



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 416.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; **Termino de Referencia** elaborado por la **Administración y Municipal**; Memorando N° 59, de fecha 25 de enero de 2022, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con la **Marca Radio Televisión y Comunicaciones Spa.**, para la contratación de Difusión Radial Local y conforme a la naturaleza del requerimiento; con el objetivo de difundir la gestión de la Municipalidad de Alto Hospicio, entre los habitantes de su comuna, así como las diversas actividades y beneficios que ésta entidad desarrolla en lo social y cultural, entre otras, que buscan beneficiar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Alto Hospicio, es que se requiere la contratación referida; Que, según el artículo N°1 de la ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comuna; Que es importante mantener el distanciamiento físico, dado a que nos encontramos enfrentando una emergencia pandémica a nivel mundial, por lo cual la difusión radial nos permite entregar información evitando la propagación del virus; Que hay que mantener a la población informada sobre las medidas adoptadas tanto a nivel nacional como a nivel comunal, respecto a la pandemia y esta debe llegar a la mayor cantidad de habitantes de la comuna; Que es importante contar con un medio de comunicación con estudios en la comuna de Alto Hospicio que nos permita cubrir con brevedad anuncios, noticias y/o actividades que realiza la municipalidad; Expuesto lo anterior se considera la contratación con un medio radial de difusión regional en este sentido la productora "**Marca Radio, Televisión y Comunicaciones Spa.**" es la **única** emisora que cuenta con estudios en la comuna de Alto Hospicio; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; Que en atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente acceder a dicha petición, mediante Trato o Contratación Directa, **por tratarse, en este caso, de un proveedor único**, respecto a que es la única emisora con estudio en la comuna de Alto Hospicio; y, Certificado de Obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- *Nuestro mejor proyecto de Vida*
Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Marca Radio, Televisión y Comunicaciones Spa.**, RUT 77.420.335-4, representada por doña **Xiomara Akira Fuentes Velas,**

Comuna de Alto Hospicio, para la contratación de Difusión Radial Local y conforme a la naturaleza del requerimiento, cuyo gasto asciende a la suma de **\$595.000.** (Quinientos noventa y cinco mil pesos) **IVA incluido (mensual)**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la **Marca Radio, Televisión y Comunicaciones Spa.**, cuyos producto y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

PRODUCTOS	VALOR IVA INCLUIDO.
<ul style="list-style-type: none"> • 20 reproducciones en programas radiales de spots informativos sobre actividades municipales y beneficios que se desarrollan en el ámbito de lo social y cultural. • Emisión de despachos del departamento de comunicaciones y cobertura de anuncios, noticias y/o actividades que realice la MAHO 	595.000
TOTAL	\$ 595.000

3.- La vigencia del contrato será desde el 1 de febrero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, mensualmente, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

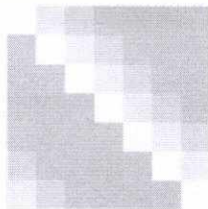
7.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

8.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a las cuentas N° 215.22.07.001, Del presupuesto Municipal Vigente.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/sgch
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Administración Municipal
Encargado Portal – Chile Compra